

7

tamiento de la Cabeça de Partido, de los quales hareis se faque copia autentica , que aveis de remitir en fin de cada vn año al Ministro del Consejo que cuydare de esta incunvencia; y si las Iusticias de vuestro distrito anduvieren omissas en hazer dichos registros, iredis vos, ò vuestro Alcalde Mayor, ò Teniente à los hazer con los salarios, y Ministros acostumbrados à costa de dichas Iusticias omissas; y os apercibimos, que de no lo cumplir assi embiarèmos persona à vuestra costa que lo execute, y no se verà vuestra residencia, ni se os darà licencia para pretender hasta averse reconocido dichos registros de todo el tiempo de vuestro Gobierno, y de qualquiera omision que tuvieredes se os harà cargo con culpa grave, sobre lo qual mandamos que nuestro Fiscal, y los luezes de residencia pongan muy especial cuydado.

17 Hareis muy exaèta diligencia para saber si en el distrito de vuestro Gobierno ay asnos garañones, y aviendolos los facareis de donde estuvieren, sin admitir excepcion de persona, ni estado, ò privilegio, por quanto tenemos revocado, y de nuevo revocamos, y damos por nulos todos los que huvieren sido concedidos à qualesquier personas, Comunidades, Conventos, Religiones, Concejos, ò en otra manera en esse Reyno, y en los demàs de Andaluzia, Murcia, y Provincias de Estremadura, y damos por perdidos los dichos asnos garañones, como tambien las yeguas que se huvieren cubierto de ellos, y las crias de machos, y mulas nacidos de yegua que se hallen en dichos Reynos, y Provincias, y demàs multamos al dueño, ò dueños en treinta mil maravedis por cada cabeça de garañon, yegua, y cria, todo aplicado por tercias partes, Camara, luez, y Denunciador; y se declara, que este orden no se entiende en los Lugares de la Mancha comprehendidos en el Reyno de Murcia, en que se huviere indultado el vso en garañones, y tuvieren privilegio.

18 Prohibimos la saca, y extraccion de yeguas, y potrancas de qualquier edad, marca, ò calidad que sean, para que no puedan ser sacadas de los Reynos de Andaluzia, Murcia, y Provincias de estremadura con ningun pretexto, ò causa, aunque sea por tener cavallo de raça para padre el que las intenta sacar, ò

ser

